BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE DIRECTOR (A) DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN Y DE LOS CESFAM DOCTOR HÉCTOR GARCÍA, CESFAM MAIPO Y CESFAM ALTO JAHUEL.

La Corporación de Desarrollo Social de Buin convoca a Concurso Público de Antecedentes para proveer los cargos de Director (a) de la Dirección de Salud Comunal de la Corporación de Desarrollo Social de Buin, y de los CESFAM Doctor Héctor García, CESFAM Maipo y CESFAM Alto Jahuel dependientes de esta Corporación, de acuerdo a las siguientes Bases:

1. DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS:

Director (a) de la Dirección de Salud Comunal

Jornada Laboral de 44 horas semanales

Duración del cargo: 3 años

Director (a) de CESFAM Doctor Héctor García

Jornada Laboral de 44 horas semanales

Duración del cargo: 3 años

Director (a) de CESFAM Maipo

Jornada Laboral de 44 horas semanales

Duración del cargo: 3 años

Director (a) de CESFAM Alto Jahuel

Jornada Laboral de 44 horas semanales

Duración del cargo: 3 años

2. REMUNERACIONES

Según lo estipulado en el Párrafo 3 del Título I, de la Ley Nº 19.378, denominado "Remuneraciones".

De acuerdo a la categoría y nivel que acceda por experiencia laboral y capacitación de acuerdo a la escala de la Ley N° 19.378.- , constituye remuneración: a) El sueldo base de acuerdo a la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o asimilado de acuerdo con el Título II de esta ley y que se encuentre señalado en el respectivo contrato; b) Asignación de Atención

Primaria Municipal, compuesto de aquel incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación; y c) Demás asignaciones, constituidas por los incrementos a que tiene derecho.

La remuneración a percibir por el Director de la Dirección de Salud Comunal deberá fijarse por mes, en número de horas de desempeño semanal.

3. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD COMUNAL Y DIRECTOR (A) CENTRO.

a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades inherentes al Área de Salud Comunal, respondiendo de ello a La Secretaria General o a quien le subrogue, velando por la coherencia de acción de ésta con las demás Reparticiones de la Corporación.

b) Administrar los recursos humanos del Área de Salud Comunal dependiente de esta Corporación, encuadrándose en la normativa legal y en las materias específicas que se le deleguen.

c) Velar por el oportuno cumplimiento de los plazos de información solicitada por las distintas entidades públicas que se requieran de parte de la Dirección de Salud Comunal, tales como rendiciones, estadísticas, programaciones de campañas, etc.

d) Asumir la Dirección Administrativa y técnica de los Establecimientos de Atención Primaria de Salud y otros que administre o comience a administrar en el Área de la Salud la Corporación de Desarrollo Social de Buin, en conformidad con las disposiciones legales vigentes y las orientaciones entregadas por parte de la Corporación de Desarrollo Social de Buin.

e) Proveer los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales y/o entrega de las prestaciones que correspondan.

f) Velar por el cumplimiento de las normas, planes y programas que imparte el Ministerio de Salud sea directamente o por medio del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

g) Elaborar y desarrollar programas de higiene, como asimismo otros programas que tiendan a la prevención, detección y tratamiento de enfermedades de los habitantes de la Comuna, en coordinación con Entidades privadas y con los Organismos del Ministerio de Salud que corresponda.

h) Coordinar con otras Reparticiones Corporativas, Municipales, comunales o eventualmente privadas, las acciones extra programáticas que tengan relación con la salud pública, en el ámbito de competencia de la Atención Primaria de Salud, dentro de las normas vigentes.

i) Presentar en el mes de agosto, las necesidades de presupuesto de la Unidad, para el año siguiente, el Presupuesto de Salud Comunal para el año siguiente y el bosquejo de Plan de Salud Comunal.

La Dirección de Salud dependiente de la Corporación de Desarrollo Social de Buin tiene a su cargo la administración y operación de los establecimientos de Atención Primaria y otros establecimientos en el Área de la Salud que administre actualmente o pudiere administrar en el futuro, debiendo velar por el buen funcionamiento de estos con el fin de dar cumplimiento a los objetivos que establece el Ministerio de Salud para la Atención Primaria y la coordinación de las orientaciones comunales que se relacionen directa o indirectamente con esta Área.

4. DISPOSICIONES GENERALES.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares, experiencia, del examen psicolaboral y la entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá al Comité de Selección para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer, que se propondrá al Sr. Alcalde, en una terna, para su correspondiente resolución.

DE LA PUBLICACIÓN:

El concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar.

Adicionalmente se publicará en el sitio web municipal e institucional www.buin.cl y www.corporacionbuin.cl en un banner y en las redes sociales de ambas instituciones.

DE LA ENTREGA DE BASES.

Los interesados podrán retirar las Bases y demás antecedentes en Gerencia de la Corporación de Desarrollo Social de Buin y también en dependencias de la Alcaldía de la Municipalidad de Buin, ambas ubicadas en calle Carlos Condell entre los días día 25 al 31 de enero del 2022 en horario de 9:00 a 13:00 y 15:00 a 17:00 horas.

DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección conformado por el Jefe o Encargado del Personal y por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico, con excepción del Alcalde y el Juez de Policía Local. En conformidad al inciso primero del artículo 4º de la Ley Nº 19.378 – Artículo 19 a 21º y 32º de ley Nº 18.883.

1) Miguelina Espinoza Vergara, Secretaria General de la CDSB.

2) Nicolás Romo Contreras

3) Cristian Valdebenito Fuentes

4) Claudia Sánchez Isla.

Este Comité de Selección en primera instancia realizará el análisis de admisibilidad de la postulación verificando el cumplimiento de los requisitos legales de los postulantes, para luego evaluar los antecedentes curriculares de los postulantes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases.

El Comité de Selección rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos, además verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias, los que se anexarán mediante informe fundado al expediente del postulante, y que será considerado para la selección final. Si se comprobase falsedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado/a en forma inmediata y definitiva, lo cual será notificado por escrito. Sin perjuicio de remitir los antecedentes a la fiscalía local del ministerio público.

El Comité de Selección realizará las entrevistas personales a los postulantes preseleccionados luego del análisis y evaluación psicolaboral realizado por una Psicóloga especializada en selección de personal.

5. REQUISITOS GENERALES PARA LOS CARGOS A PROVEER.

Para postular será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. - Ser ciudadano.

En casos de excepción, determinados por la Comisión del Concurso, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

2. - Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

4. - Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, que por la naturaleza del empleo lo exija la ley; cumpliendo lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 19.378 y 10º de la ley 18.883.

5. - No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6. - No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

6. REQUISITOS ESPECIFICOS.

Título: Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, según lo exigido en el artículo 5º, letras a) y b) de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Categoría A: Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas.

Categoría B: Otros profesionales

7. COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO.

1) Deseable capacitación en Administración y Gestión en Salud u otras materias relacionadas con el área de Salud: Dirección y Administración de Recursos Humanos, Control de Gestión, Normativa Pública y Legal que rigen el área de Salud, Modelo de Salud Familiar, Salud Pública, Programa de Atención Primaria, Régimen de Garantías en Salud (Plan Auge), Autoridad Sanitaria, Bioética, etc.

2).- Contar con experiencia en cargo Directivo en Atención Primaria de Salud y/o Servicio de Salud y/o establecimiento de Salud Público. (Requisito excluyente)

3).- Contar con a lo menos 3 años de experiencia clínica en centros de Atención Primaria de Salud. (Requisito excluyente).

4).- Calificaciones de los 3 últimos años (requisito excluyente)

5). - Deseable competencias en las siguientes áreas:

Conocimientos:

- Conocimientos en el área de administración y gestión en salud;

- Conocimientos de dirección y administración de recursos humanos;

- Conocimiento de la normativa pública y legal que rige la Salud Pública en Chile;

- Conocimiento del Modelo de Salud Familiar;

- Conocimiento del Programa de Atención Primaria;

- Conocimiento del Régimen de Garantías en Salud;

- Conocimiento en Autoridad Sanitaria; y

- Conocimiento de la Ley 19.378 y sus modificaciones

Competencias Personales e Interpersonales

1. **VISIÓN ESTRATÉGICA**: Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional de la Dirección de Salud y de los Centros de Atención Primaria de Salud.

2. **GESTIÓN Y LOGRO**: Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizando recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

3. **RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**: Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como, gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones.

Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas. Capacidad para generar trabajo colaborativo en red entre las distintas instituciones que están involucradas en el ciclo de atención del paciente y de la comunidad en la que está inserta.

4. **MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**: Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. **LIDERAZGO**: Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico.

6. **INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**: Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. **CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**: Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en materias de gestión y/o administración en el área de la salud. Se valorará poseer conocimientos y/o experiencia en redes de salud, modelo de salud familiar y/o redes sociales comunitarias. Conocimiento de la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

8. **INTEGRIDAD**: Capacidad de actuar con rectitud y probidad. Ser consistente con su discurso y comunicar abiertamente sus ideas y opiniones.

9. **INICIATIVA**: Capacidad de proponer nuevas ideas, concretar decisiones ya tomadas, buscar nuevas oportunidades, solucionar problemas propios y asociados al quehacer del establecimiento.

10. **PERSEVERANCIA**: Habilidad para mantenerse firme y constante en la ejecución de sus propósitos, de manera estable hasta lograr el objetivo.

11. **EMPODERAMIENTO**: Habilidad para establecer claros objetivos de desempeño y establecer las responsabilidades personales en su equipo y hacerlas cumplir.

12. **TRABAJO EN EQUIPO**: Capacidad de articularse junto a las otras personas que forman el equipo de trabajo en la Dirección de Salud Comunal, las distintas Áreas de la corporación de Desarrollo Social de Buin, el Municipio y otras entidades Públicas y Privadas.

8. ANTECEDENTES REQUERIDOS.

Los (as) postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1) Ficha de postulación, formato Anexo

2) Currículo Vitae

3) Certificado de nacimiento, y antecedentes, original

4) Fotocopia simple cédula de identidad

5) Certificado de situación militar (postulantes varones)

6) Certificado de Título original, que acredite estar en posesión del título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración.

7) Certificados de experiencias laborales que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmados por Director y/o Secretaria General.

La experiencia en sistema público y/o municipal deberá ser acreditada además mediante decreto o resolución de nombramiento con el respectivo registro o toma de razón de la Contraloría General.

8) Documentación que acredite Postgrado de Magíster, Postítulo de Diplomado y /o realización de cursos de especialización y perfeccionamiento, indicando la duración de los mismos. En caso de no precisar dichas fechas no serán considerados.

9) Declaración jurada simple de acuerdo a formato de Anexo, que acredite que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley N°18.575, Artículos 54° y 55°, y que cumple los requisitos contemplados en la Ley N° 18.883, Artículo 10, letras a) y f).

10). Ultimas 3 calificaciones

9. RECEPCION DE ANTECEDENTES

Los interesados en postular deberán entregar sus antecedentes al correo nicolle.valenzuela@corporacionbuin.cl

Podrán entregarse fotocopias de los antecedentes, siempre y cuando se concurra con los respectivos documentos originales, de manera que el funcionario encargado de la recepción pueda confrontarlos y certificar que es copia fiel de los documentos tenidos a la vista. Será de responsabilidad de los postulantes cerciorarse que sus antecedentes sean recibidos en la fecha indicada en el llamado a Concurso. Los antecedentes presentados por los Postulantes no serán devueltos.

Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar otros, salvo que se desista por escrito de su postulación.

Todos los documentos serán recepcionados en una sola carpeta digital o en sobre cerrado.

10. ETAPAS DEL PROCESO Y FACTORES A EVALUAR

El proceso de evaluación y selección de los concursantes, se efectuará por el Comité de Selección del Concurso, el que emitirá finalmente un informe fundado que detalle la calificación.

I. El Comité de Selección realizará el análisis de admisibilidad de las postulaciones, respecto del cumplimiento de requisitos legales, rechazando a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos en el punto 5 de las presentes bases.

Los postulantes que cumplan con dichos requisitos, se someterán a evaluación sus antecedentes curriculares, respecto de:

Estudios: Pregrado, Postgrados, Postítulos, Capacitación.

Experiencia en: Director (a) de Departamento de Salud Comunal, Director (a) Centro de Salud Familiar o Consultorio, Director (a) Servicio de Salud o Establecimiento de Salud público o privado y experiencia clínica.

Estos antecedentes serán calificados de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Bases, identificados como FACTORES A EVALUAR.

Evaluados los antecedentes, se publicará una lista con los postulantes que no cumplen con los requisitos y con los postulantes preseleccionados para la siguiente etapa, ordenados en puntaje decreciente.

El Concurso podrá ser declarado desierto, por falta de postulantes idóneos.

De acuerdo a los resultados del Análisis curricular, el Comité de Selección determina los candidatos que avanzan a la siguiente fase.

Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo "idóneo" no continuarán participando del proceso.

II. Todos los postulantes que alcancen el mínimo de puntaje para ser considerados idóneos, deberán someterse a una Evaluación Psicolaboral, realizada por una Psicóloga con experiencia en entrevistas Psicolaborales y especializada en selección de personal y destinada a medir sus competencias para el cargo, de acuerdo al siguiente Perfil del Alto Directivo Público:

VISIÓN ESTRATÉGICA.

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

GESTIÓN Y LOGRO.
Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizando recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES.
Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS.
Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

LIDERAZGO.
Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD.
Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

De la evaluación psicolaboral se obtendrá como resultado si el candidato es:

1º Indicado para el cargo

2º Indicado con Observaciones

3º No indicado.

El ser declarado como "No indicado", imposibilitará al candidato a continuar su participación en el proceso.

La no comparecencia a la evaluación psicológica el día y hora fijado por el comité de selección, será causal de exclusión absoluta del postulante al concurso.

El informe de la evaluación psicolaboral será evacuado a más tardar durante el mes de febrero. El resultado de esta evaluación será entregado al Comité de Selección mediante Informe fundado por parte de la Psicóloga encargada de las entrevistas con el ranking de los postulantes.

Etapa de Selección

De acuerdo a los resultados de evaluación entregados luego de la entrevista Psicolaboral especializada, el Comité de Selección determina los candidatos que avanzan a la última fase de selección.

Se contempla una ENTREVISTA PERSONAL, en la cual participarán quienes hayan sido evaluados satisfactoriamente en relación con su adhesión al perfil del cargo: "Indicado para el cargo" o "Indicado con Observaciones". Dicha entrevista evaluará las competencias y capacidades generales de los concursantes y será realizada por el Comité de Selección.

La no comparecencia a la entrevista el día y hora fijado por la Comisión, será causal de exclusión absoluta del postulante al concurso.

El Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde, la nómina de postulantes, con un máximo de tres, que hubieren obtenido los tres mejores puntajes finales ordenados de mayor a menor.

FACTORES A EVALUAR

Se evaluarán los siguientes factores:

ESTUDIOS:

Se medirá la Especialización en Administración y/o Gestión en Salud. (Magíster, Diplomados). Para el caso de los postulantes que cuentan con Postgrados o Postítulos del Área de la Salud Pública (no relativos a Administración o gestión en Salud) serán igualmente calificados, pero con menor puntaje.

Respecto de las capacitaciones, se medirán los cursos en Administración y Gestión en Salud u otras materias relacionadas con el área de Salud: Dirección y Administración de Recursos Humanos, Control de Gestión, Normativa Pública y Legal que rigen el área de Salud, Modelo de Salud Familiar, Salud Pública, Programa de Atención Primaria, Régimen de Garantías en Salud (Plan Auge), Autoridad Sanitaria, Bioética.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN.

El Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde, la nómina de postulantes, con un máximo de tres, que hubieren obtenido los tres mejores puntajes finales ordenados de mayor a menor.

Para la obtención del puntaje final, se calculará de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

Puntaje ESTUDIOS: Ponderación 20%

Puntaje EXPERIENCIA: Ponderación 25%

Puntaje APTITUDES PARA EL CARGO: Ponderación 20%

Puntaje ENTREVISTA PERSONAL: Ponderación 35%

De esta terna el Alcalde seleccionará a una persona. La Secretaria General notificará la Resolución personalmente o por carta certificada, del resultado del presente concurso. El o la Seleccionado (a) deberá manifestar su aceptación personalmente, dentro del quinto día hábil, contado desde la fecha de notificación o del despacho de la carta certificada y deberá entregar originales de documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 13º de la Ley Nº 19.378, dentro del plazo de 10 días hábiles.

Si el Seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo antes indicado o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Sr. Alcalde ofrecerá el cargo a alguno de los otros dos postulantes propuestos por el Comité, quién a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuará si el segundo seleccionado también rechaza el cargo. En caso que los integrantes de la terna rechacen el cargo, se declarará desierto este concurso.

Si el interesado, debidamente notificado personalmente o por carta certificada, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciere dentro de tercer día, contado desde la fecha de notificación, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley.

Una vez aceptado el cargo y entregado los documentos de ingresos, la persona seleccionada será nombrada en el cargo correspondiente.

Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde por resolución fundada.

CRONOLOGÍA DEL CONCURSO

Fecha de Publicación, Entrega de Bases y consultas 27 de enero hasta el 4 de febrero del 2022.

- Recepción de Antecedentes 7 al 11 de febrero de 2022.
- Evaluación de Antecedentes 14 al 18 de febrero de 2022.
- Publicación resultado evaluación de Antecedentes 18 de febrero 2022.
- Evaluación Psicolaboral 21 de febrero al 4 de marzo de 2022.
- Publicaciones Preseleccionadas para Entrevista 4 de marzo de 2022 Entrevistas 7 y 8 de marzo de 2022.
- Publicación resultados entrevistas, ternas 9 de marzo 2022.
- Envío terna al Sr. Alcalde 10 de marzo de 2022.
- Resolución Sr. Alcalde 10 de marzo 2022.
- Fecha asunción del cargo 14 de marzo 2022.